



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 356-2011-MPT

Pampas, 19 de agosto de 2011

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 03 de mayo de 2011, Informe N° 221-2011-MPT/GPP, presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 0163-2011-MPT-GAF, del Gerente de Administración y Finanzas sobre transferencia económica a Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo determina el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece, que las Municipalidades Provinciales y Distritales están obligadas a entregar a las Municipalidades de Centros Poblados de su Jurisdicción, en proporción a su población y los servicios delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el Gobierno Nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados;

Que, mediante Informe N° 221-2011-MPT/GPP, el eco. Jesús Cachuán Medina - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para el incremento de S/.50.00 a cada centro poblado, a partir del mes de julio de 2011;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2008-MPTP/A de fecha 25 de enero de 2008, se aprobó la transferencia económica de S/.50.00 (CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) mensuales, a partir del mes de Enero del 2008, a los Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja, que se encuentren adecuadas según la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con la aprobación unánime del Pleno de Concejo;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DÉJESE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 041-2008-MPTP/A de fecha 25 de enero de 2008, a partir del mes de julio de 2011.

ARTICULO 2°.- APROBAR LA TRANSFERENCIA económica de S/.100.00 (CIEN Y 00/100 NUEVOS SOLES) mensuales, a partir del mes de julio de 2011, a los Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja, que se encuentren adecuadas según la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución a los Alcaldes de Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja, adecuadas conforme a Ley.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE

